I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1118

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 16 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2209/2016 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/250/2016 del Director Jurídico; el Decreto Exento N°202/1003/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 19 de mayo de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1003/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES**, R.U.T. Nº65.233.320-6, con Personalidad Jurídica N°183-1994, representado por su Presidenta doña **Gladys Santibáñez Valenzuela,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $574.295.- (quinientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de solicitud de subvención, esto es, paseo recreativo y compra de sábanas de hilo.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1118

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES

En Cerrillos, a 06 de Junio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES,** Personalidad Jurídica Nº183-1994, R.U.T. Nº 65.233.320-6, representado por su Presidenta doña **GLADYS SANTIBAÑEZ VALENZUELA,** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 124ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1003/2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES** una subvención de $574.295.- (quinientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente según los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, paseo recreativo y compra de sabanas de hilo.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS SANTIBAÑEZ VALENZUELA,** en representación del **CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES CRISPIN REYES
p.p. GLADYS SANTIBAÑEZ VALENZUELA.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

JPCV